

ACLARACIONES Y RESPUESTA A LAS CUESTIONES PLANTEADAS RESPECTO A LAS CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO CON CONTENEDOR Y RESIDUOS PELIGROSOS DOMICILIARIOS POR MEDIO DE INSTALACIONES FIJAS COLOCADAS EN VÍA PÚBLICA

Se plantean las siguientes cuestiones:

1. Contenido del Sobre 1:

1.a. ¿Hace falta ahora la justificación de solvencia económica y solvencia técnica? Entiendo que no: en pág. 10 dice que ahora bastaría con anexo II, y en página 21 dice que la solvencia económica se exigirá a la mejor oferta.

Respuesta: Se presentará por parte de la empresa adjudicataria. En las ofertas, presentar Anexo.

1.b. Si hay subcontratación, ¿la indico en el sobre 1 en el momento de su presentación?

Respuesta: Si, en el sobre nº 1

2. A lo largo de las bases, aparece varias veces la palabra "bimensual", para hacer referencia, (según creo), a un periodo de dos meses. En algún otro lugar sí aparece "bimestral" para indicar que el servicio es cada dos meses. Por favor, nos lo aclaráis, puesto que evidentemente, no es lo mismo una vez cada dos meses, que dos veces al mes.

Respuesta: Son sinónimos. Cada dos meses.

3. La posibilidad de hacer un servicio adicional en las instalaciones fijas de reciclaje: ¿se abonaría de forma adicional a lo ofertado, o se supone incluida ya en el precio que ofertásemos?

Respuesta: Si

4. Según la ley de contratos estatal, la clasificación de empresa R5C, no es exigible en contratos de servicios. Teniendo en cuenta además que la clasificación es una "etiqueta" de origen y carácter estatal y no foral, ¿cuál es el fundamento para poder exigir en un contrato de servicios basado en la LFC que el licitador disponga de dicha clasificación?

Respuesta: Exigimos que presente los permisos necesarios para el transporte y gestión de residuos, mediante documentación acreditativa (certificados, clasificación, etc)

5. Punto 12.a.1.2. La clasificación de empresa para la gestión de residuos ha desaparecido tras la publicación del RD 773/2015. Entiendo que no se puede exigir.

Respuesta: Exigimos que presente los permisos necesarios para el transporte y gestión de residuos mediante documentación fehaciente que demuestre ser gestor de residuos (certificación, clasificación, etc)

6. Punto 4 PCAP: Se incluye en el valor estimado de contrato una posibilidad de modificación del 10%, y se valora en 1750 €/año. Teniendo en cuenta los importes indicados justo encima, no se ve claro cual es la cifra de la que se origina ese 10%?

Respuesta: Se trata de un error aritmético, ya que el porcentaje correcto es 8,86%